



**ORDEN ICD/1005/2019, de 5 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2019, de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de las solicitudes presentadas por corporaciones locales.**

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas establecidas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y al amparo de la convocatoria efectuada en el año 2019, se han apreciado los siguientes,

#### Antecedentes

Primero.— Mediante la Orden EIE/263/2019, de 14 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 22 de marzo de 2019), se convocaron para el año 2019 las ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de lo dispuesto por la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las citadas ayudas.

Segundo.— Al amparo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre y de la Orden de convocatoria, y una vez concluida la fase de preevaluación, con fecha 10 de julio de 2019, la Comisión Técnica de Valoración procedió a valorar las peticiones de ayuda presentadas por corporaciones locales de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la referida Orden de convocatoria. Dichos criterios fueron desarrollados mediante un acta de la citada Comisión con fecha 24 de abril de 2019.

Con fecha 17 de julio de 2019, la Comisión Técnica de Valoración emitió la correspondiente acta sobre el orden de prelación resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de la concesión de subvención.

En dicha acta se hace una propuesta de Resolución de las ayudas cuyos solicitantes son corporaciones locales.

Tercero.— Con fecha 23 de julio de 2019 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Energía y Minas se ha formulado la propuesta de Resolución sobre la concesión de las presentes ayudas cuando estén destinadas a corporaciones locales.

Vistos La Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017); la Orden EIE/663/2019, de 14 de marzo, por la que se convocaron para el año 2019, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 22 de marzo de 2019); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— En el apartado segundo de la Orden EIE/263/2019 de convocatoria de 14 de marzo, se definen las actuaciones subvencionables de la forma siguiente:

“1. Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:



- a) Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos para su explotación energética en procesos productivos y en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 1 MW para producción de energía térmica para uso residencial, servicios, agrícola e industrial. Ya se trate de una nueva instalación, o de la sustitución de una caldera de otra tecnología.
- b) Geotermia. Sondeos y captaciones de energía térmica, calor y/o frío existente en el subsuelo, para su aprovechamiento en los sectores residencial, servicios, agrícola e industria con una potencia térmica máxima de 70 kW para el caso que los beneficiarios sean particulares, o de 500 kW para el caso que los beneficiarios sean empresas privadas, autónomos, corporaciones locales, instituciones o entidades sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios.
- c) Solar Térmica. Captación de energía térmica del sol para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, con una potencia térmica máxima de 250 kW.
- d) Minihidráulica. Instalaciones de autoconsumo eléctrico con o sin conexión a la red de distribución eléctrica hasta un máximo de 100 kW de potencia instalada. Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, electrificación rural, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc.
- e) Solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos. Instalaciones de autoconsumo eléctrico, con o sin conexión a la red de distribución eléctrica, hasta un máximo de 100 kWp de potencia eléctrica instalada de paneles solares fotovoltaicos y, en su caso, de paneles solares híbridos (producción de electricidad y de agua caliente) hasta un máximo de 250 kW de potencia térmica. Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas, industriales, del sector servicios o residencial, electrificación rural, vivienda, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc.
- f) Eólica y solar fotovoltaica. Instalaciones de autoconsumo eléctrico de tecnología eólica o que integren las tecnologías eólica y fotovoltaica, con o sin conexión a la red de distribución eléctrica, hasta un máximo de 100 kW de potencia instalada total. Para su aprovechamiento en instalaciones agrícolas, ganaderas o industriales, en el sector servicios y residencial, electrificación rural, vivienda, alumbrado, bombeo, regadío, producción de hidrógeno, aplicaciones para la movilidad sostenible, etc”.

En el apartado tercero de la Orden de convocatoria, se definen con carácter general a los beneficiarios de las subvenciones en ella convocadas afirmando que:

“1. Podrán ser beneficiarios de subvenciones a la inversión en todas las actuaciones subvencionables recogidas en el apartado segundo, punto 1 de esta Orden, las empresas privadas y autónomos, las corporaciones locales, las instituciones o entidades sin ánimo de lucro y las comunidades de propietarios. (...) Todos ellos podrán obtener la condición de beneficiario siempre que efectúen las actuaciones subvencionables y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de esta Orden”.

En el apartado quinto de la Orden de convocatoria se indican las aplicaciones presupuestarias asignadas cuando los beneficiarios sean corporaciones locales, instituciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares.

Segundo.— El artículo 5 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y, en el mismo sentido, el apartado cuarto de la citada Orden EIE/263/2018, de 14 de marzo de convocatoria, establecen que el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, estando esta concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.— La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber sido seleccionado por la Comisión Técnica de Valoración mediante la aplicación de los criterios de valoración determinados en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, de bases reguladoras y en el apartado cuarto de la convocatoria.



Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración y la propuesta de Resolución del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, y para el caso de que los solicitantes sean corporaciones locales, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración y han obtenido la mejor puntuación en aplicación de los citados criterios de valoración.

Cuarto.— Instruido el procedimiento, tal y como ya se han indicado en los antecedentes de esta Orden, y en virtud del apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Industria y Empleo, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el citado informe del órgano de valoración y en la propuesta de Resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas para el año 2018 destinadas a Corporaciones locales que se indican en el Listado I del anexo y por los importes fijados en el mismo.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Listado II del anexo por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Tener por desistidas las solicitudes de ayuda presentadas por los solicitantes indicados en el Listado III del anexo, por los motivos expuestos en él.

Cuarto.— La aceptación de esta subvención conlleva por parte del beneficiario la aceptación de las obligaciones enumeradas en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la correspondiente Orden de convocatoria y las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

Se considera que el beneficiario de una subvención concedida acepta la misma siempre y cuando no renuncie expresamente a la misma. No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin de plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada. Para ello en el anexo se incluye un modelo de formulario de renuncia.

No obstante, a los beneficiarios de las ayudas concedidas se les comunicará con acuse de recibo un Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), el cual informará tanto de la subvención concedida como de las obligaciones que el beneficiario contraerá con la aceptación de la misma.

Quinto.— En atención a los criterios de publicidad y transparencia, en el anexo se indican también los criterios de evaluación desarrollados por la Comisión Técnica de Valoración a partir de los indicados tanto en el artículo 11 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, como en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 5 de agosto de 2019.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020  
**Construyendo Europa desde Aragón**



## **ANEXO**

**Listado I: Relación de beneficiarios (subvenciones concedidas)**

**Listado II: Relación de solicitudes excluidas por incumplimiento de requisitos**

**Listado III: Relación de solicitudes desistidas por no subsanar o haber desistido voluntariamente**

**Criterios de valoración**

**Formulario de solicitud de pago y justificación de la inversión**

**Escrito de renuncia expresa a la subvención**



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020  
**Construyendo Europa desde Aragón**



**LISTADO I – RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (SUBVENCIONES CONCEDIDAS) A CORPORACIONES LOCALES COFINANCIADAS CON FEDER**

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBV. CONCED. €	%	PUNT. INTERMEDIA (*)				TOTAL Puntos		
							A	B	C	D			
1	FEDER-HU19/0131 AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	P2229800D	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA PARQUE PUBLICO	8.505,00	5.476,37	64,39	4	3	5	5	5	0	94
2	FEDER-TE19/0026 AYTO. DE MONFORTE DE MOYUELA	P4416000J	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO DE AGUA POTABLE	4.080,00	2.627,11	64,39	4	3	5	5	5	0	94
3	FEDER-TE19/0046 AYTO. DE HUESA DEL COMUN	P4413100A	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA SIN ACUMULACIÓN, PARA BOMBEO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO RUDILLA	8.969,00	5.775,14	64,39	4	3	5	5	5	0	94
4	FEDER-ZA19/0238 AYUNTAMIENTO DE LAYANA	P5013600A	PLACAS TERMICAS PARA PISCINAS	3.000,00	1.931,70	64,39	4	3	5	5	5	0	94
5	FEDER-ZA19/0275 AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROSAS	P5020600B	CAMBIO DE CALDERA DE GASOL POR BIOMASA EN EL CENTRO SOCIAL	10.125,00	6.519,49	64,39	4	3	5	5	5	0	94
6	FEDER-TE19/0044 AYTO. DE PERACENSE	P4419000G	INSTALACION SOLAR HIBRIDA CONECTADA A RED, PARA CALENTAR AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL.	27.000,00	16.830,45	62,34	3	4	5	5	5	0	91
7	FEDER-HU19/0146 AYUNTAMIENTO DE LOARRE	P2220500I	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA CENTRO SOCIAL	7.037,83	4.338,82	61,65	3	3	5	5	5	0	90
8	FEDER-HU19/0182 AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	P2219300G	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO DE AGUA	6.840,00	4.216,86	61,65	3	3	5	5	5	0	90
9	FEDER-HU19/0321 AYUNTAMIENTO DE SOPEIRA	P2231300A	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO DE AGUA	14.847,75	9.153,64	61,65	3	3	5	5	5	0	90
10	FEDER-TE19/0021 AYTO. DE TORRALBA DE LOS SISONES	P4423300E	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA SIN ACUMULACIÓN, PARA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE.	77.665,00	47.880,47	61,65	4	3	5	5	4	0	90
11	FEDER-TE19/0032 COMARCA DEL MATARRAÑA	P4400021D	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA PARA BOMBEO A Balsa PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	9.630,00	5.936,90	61,65	4	3	5	5	4	0	90
12	FEDER-TE19/0039 AYTO. DE LA CUBA	P4424900A	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	20.743,24	12.788,21	61,65	3	3	5	5	5	0	90
13	FEDER-TE19/0040 AYTO. DE TRONCHON	P4424900A	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	20.743,24	12.788,21	61,65	3	3	5	5	5	0	90
14	FEDER-TE19/0042 AYTO. DE FERRERUELA DEL HUERVA	P4410600C	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED CON ACUMULACIÓN, PARA EDIFICIO MULTIFUOS.	39.598,18	24.412,28	61,65	3	3	5	5	5	0	90
15	FEDER-ZA19/0046 AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA	P5002300A	FOTOVOLTAICA PARA ELEVACION DE AGUA A DEPOSITO DE AGUA DE BOCA	39.821,65	24.550,05	61,65	4	3	5	5	4	0	90

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBV. CONCED. €	%	PUNT. INTERMEDIA (*)										TOTAL POTOS
							A	B	C	D	E	F	G	H			
16	FEDER-ZA19/0062	AYUNTAMIENTO DE ALADREN	P5000700D	INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FV EN CASA CONSISTORIAL	16.933,00	10.439,19	61,65	3	3	5	5	5	5	0	0	90	
17	FEDER-ZA19/0441	AYUNTAMIENTO DE LAGATA	P5013400F	SISTEMA FV PARA ELEVACIÓN AGUA A DEPÓSITO EN POZO LAS ERAS	9.120,00	5.622,48	61,65	4	3	5	5	5	4	0	0	90	
18	FEDER-TE19/0045	AYTO. DE EL VALLECILLO	P4426300B	SUSTITUCIÓN DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA POR BIOMASA EN BAR-RESTAURANTE	3.147,16	1.918,67	60,97	4	3	5	5	4	5	0	0	89	
19	FEDER-ZA19/0424	AYUNTAMIENTO DE LETUX	P5014000C	FOTVOLTAICA CONECTADO A RED PARA AUTOCONSUMO SIN ACUMULACIÓN PARA HOTEL	19.608,75	11.685,83	59,60	3	4	5	5	4	0	0	87		
20	FEDER-HU19/0230	AYUNTAMIENTO DE FONZ	P2215300A	INSTALACION FOTOVOLTAICA EN POTABILIZADORA	39.834,34	23.466,41	58,91	4	3	5	5	3	0	0	86		
21	FEDER-TE19/0012	AYTO. DE TORRECILLA DE ALCANIZ	P4423400C	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED EN EL CENTRO SOCIAL	44.210,23	26.044,25	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
22	FEDER-TE19/0015	AYTO. DE LA FRESNEDA	P4411300I	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED EN BOMBEO	48.532,40	28.590,44	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
23	FEDER-TE19/0017	AYTO. DE LA PORTELLADA	P4419800J	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO	13.500,00	7.952,85	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
24	FEDER-TE19/0018	AYTO. DE ALLOZA	P4402200B	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO EN LA INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN DE AGUAS DE "VAL DE BERNA"	26.814,53	15.796,44	58,91	4	3	5	5	3	0	0	86		
25	FEDER-TE19/0022	MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL GUADALOPE-MEZQUIN	P4400035D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED, PARA SISTEMA DE BOMBEO	14.990,00	8.830,61	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
26	FEDER-TE19/0028	AYTO. DE AGUAVIVA	P4400400J	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA, PARA BOMBEO Y ELEVACION DE AGUAS DE LA "BALSA NUEVA"	92.904,58	54.730,09	58,91	4	3	5	5	3	0	0	86		
27	FEDER-TE19/0030	AYTO. DE VALJUNQUERA	P4426100F	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED PARA CENTRO SOCIAL	29.786,82	17.547,42	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
28	FEDER-TE19/0033	AYTO. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO AISLADA CON ACUMULACIÓN PARA POLIGONO.	13.594,05	8.008,25	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
29	FEDER-TE19/0034	AYTO. DE FUENTESPALDA	P4411900F	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED PARA ESCUELAS.	10.800,00	6.362,28	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		
30	FEDER-TE19/0035	AYTO. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO AISLADA CON ACUMULACIÓN, PARA DEPÓSITO.	6.732,40	3.966,06	58,91	3	3	5	5	4	0	0	86		



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020  
**Construyendo Europa desde Aragón**



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TÍTULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBV. CONCED. €	%	PUNT. INTERMEDIA (*)				TOTAL Puntos		
							A	B	C	D			
31	FEDER-TE19/0036 AYTO. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P44189001	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED CON ACUMULACIÓN EN PISCINAS.	33.365,26	19.655,47	58,91	3	3	5	5	4	0	86
32	FEDER-TE19/0037 AYTO. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P44189001	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO AISLADA CON ACUMULACIÓN. EN REPETIDOR TV	6.883,36	4.054,99	58,91	3	3	5	5	4	0	86
33	FEDER-TE19/0041 AYTO. DE PEÑARROYA DE TASTAVINS	P44189001	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO AISLADA CON ACUMULACIÓN. EN EL CEMENTERIO.	8.295,29	4.886,76	58,91	3	3	5	5	4	0	86
34	FEDER-TE19/0047 AYTO. DE TORREVELILLA	P4424300D	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN BAR DEL AYUNTAMIENTO	7.470,00	4.400,58	58,91	3	3	5	5	4	0	86
35	FEDER-TE19/0048 AYTO. DE TORREVELILLA	P4424300D	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN LA FARMACIA	5.270,00	3.104,56	58,91	3	3	5	5	4	0	86
36	FEDER-ZA19/0045 AYUNTAMIENTO DE MOYUELA	P50180001	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA BOMBEO DE "LA DEHESA"	61.802,98	36.408,14	58,91	3	3	5	5	4	0	86
37	FEDER-ZA19/0061 AYUNTAMIENTO DE FAYON	P5010600D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	8.130,16	4.789,48	58,91	3	3	5	5	4	0	86
38	FEDER-ZA19/0329 AYUNTAMIENTO DE BIOTA	P5005100B	INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA ACS EN RESIDENCIA	4.600,00	2.709,86	58,91	4	3	5	5	3	0	86
39	FEDER-HU19/0001 AYUNTAMIENTO AÍNSA-SOBRARBE	P2200900E	INSTALACIÓN PRODUCCIÓN TÉRMICA Y ACS EN POLIDEPORTIVO	12.000,00	6.740,40	56,17	4	3	5	5	2	0	82
40	FEDER-HU19/0023 AYUNTAMIENTO TORRENTE DE CINCA	P2232500E	INST. SOLAR TÉRMICA PARA ACS	7.640,00	4.291,39	56,17	4	3	5	5	2	0	82
41	FEDER-HU19/0134 AYUNTAMIENTO DE QUICENA	P2226600A	INST. FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO CONSISTORIAL	7.742,77	4.349,11	56,17	2	3	5	5	4	0	82
42	FEDER-TE19/0016 AYTO. DE ALFAMBRA	P4401600D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED PARA BOMBEO DE AGUA POTABLE	76.000,00	42.689,20	56,17	3	3	5	5	3	0	82
43	FEDER-TE19/0023 MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL GUADALOPE-MEZQUIN	P4400035D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED, PARA BOMBEO DESDE CASTELSERAS.	17.980,00	10.099,37	56,17	3	3	5	5	3	0	82
44	FEDER-TE19/0027 AYTO. DE CALANDA	P4405100A	INSTALACIÓN CALDERA DE BIOMASA PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	29.254,00	16.431,97	56,17	4	3	5	5	2	0	82
45	FEDER-TE19/0029 AYTO. DE CALAMOCCHA	P4405000C	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AISLADA DE AUTOCONSUMO EN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	97.201,15	54.597,89	56,17	4	3	5	5	2	0	82

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBV. CONCED. €	%	PUNT. INTERMEDIA (*)										TOTAL Puntos
							A	B	C	D	E	F	G	H			
46	FEDER-TE19/0031	AYTO. DE MANZANERA	P4415000A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN CASA DE LA CULTURA	19.250,00	10.812,73	56,17	3	3	5	5	3	0	0	82		
47	FEDER-ZA19/0272	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	P5009400B	FOTOVOLTAICA AISLADA DE RED PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA	119.226,52	66.969,54	56,17	4	3	5	5	2	0	0	82		
48	FEDER-ZA19/0288	AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO	P5020900F	INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN COLEGIO	90.016,06	50.562,02	56,17	4	3	5	5	2	0	0	82		
49	FEDER-ZA19/0515	AYUNTAMIENTO DE LECERA	P5013700I	SISTEMA FV CONECTADO A RED PARA AUTOCONSUMO EN BOMBEO BARRANCO	39.866,09	22.392,78	56,17	3	3	5	5	3	0	0	82		
50	FEDER-TE19/0011	AYTO. DE TORRECILLA DE ALCANIZ	P4423400C	INSTALACIÓN CALDERA DE BIOMASA PARA CENTRO SOCIAL	45.000,00	24.660,00	54,80	4	3	5	5	3	4	0	80		
51	FEDER-ZA19/0269	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO	P5024300E	INSTALACIÓN SOLAR HÍBRIDA EN RESIDENCIA	83.663,27	45.274,38	54,12	3	4	5	5	2	0	0	79		
52	FEDER-HU19/0065	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	P2208100D	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA RESIDENCIA DE 3ª EDAD	19.660,44	10.504,57	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
53	FEDER-TE19/0019	AYTO. DE UTRILLAS	P4425100G	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADO A RED EN PISCINAS	49.581,67	26.491,49	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
54	FEDER-TE19/0024	MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL GUADALOPE-MEZQUIN	P4400035D	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADO A RED EN ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALANDA.	51.250,00	27.382,88	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
55	FEDER-TE19/0038	AYTO. DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	P4400800A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, PARA ELEVAR AGUA A UN DEPÓSITO	49.331,82	26.357,99	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
56	FEDER-TE19/0043	AYTO. DE ALCORISA	P4401400I	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	39.682,76	21.202,50	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
57	FEDER-ZA19/0239	AYUNTAMIENTO DE ALFAJARIN	P5001700C	INSTALACION SOLAR HIBRIDA EN RESIDENCIA	42.560,00	22.739,81	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
58	FEDER-ZA19/0240	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO	P5029300J	INSTALACION FOTOVOLTAICA	32.000,00	17.097,60	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
59	FEDER-ZA19/0271	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	P5009400B	FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN COLEGIO	14.945,00	7.985,11	53,43	3	3	5	5	2	0	0	78		
60	FEDER-ZA19/0403	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	P5006700H	INSTALACIÓN CALDERA BIOMASA EN CIUDAD DEPORTIVA	135.000,00	72.130,50	53,43	4	3	5	5	1	0	0	78		
61	FEDER-HU19/0299	AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO	P2216700A	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EN EDIFICIO MUNICIPAL	13.560,00	6.873,56	50,69	2	3	5	5	2	0	0	74		
62	FEDER-ZA19/0451	AYUNTAMIENTO DE JARABA	P5013000D	SUSTITUCION DE LA CALDERA DE CALEFACCION EN EL AYUNTAMIENTO	19.215,00	9.740,08	50,69	0	3	5	5	4	0	0	74		



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020  
**Construyendo Europa desde Aragón**



Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	INVERS. APROBADA	SUBV. CONCED. €	%	PUNT. INTERMEDIA (*)					TOTAL PTOS			
							A	B	C	D	E		F	G	H
63	FEDER-TE19/0025 AYTO. DE CRETAS	P4408800C	AUMENTO DE POTENCIA EN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO EN LA ELEVACIÓN DE AGUAS DE "BARRANCO TOLL DEN VIÑA"	12.023,72	5.765,37	47,95	0	3	5	5	5	3	0	0	70
64	FEDER-TE19/0020 AYTO. DE UTRILLAS	P4425100G	AMPLIACIÓN INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA EN PISCINA CUBIERTA	12.708,56	5.745,54	45,21	0	3	5	5	5	2	0	0	66
65	FEDER-TE19/0010 AYTO. DE VISIEDO	P4428000F	SUSTITUCIÓN DE CALDERA DE BIOMASA POR OTRA MAS POTENTE EN SERVICIO MÉDICO	3.600,00	1.454,94	40,42	0	3	5	5	2	4	0	0	59

TOTAL: 1.964.890,03 1.117.539,49  
 Presupuesto: 1.120.000,00

(\*) La ponderación de los puntos intermedios para dar la puntuación final total, están explicados en este mismo anexo



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020  
**Construyendo Europa desde Aragón**



**LISTADO II – RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	FEDER-HU19/0189 AYUNTAMIENTO VILLA DE BENASQUE	73187681W	INSTALACION CALDERA BIOMASA PARA CONSULTORIO LOCAL	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
2	FEDER-ZA19/0060 AYUNTAMIENTO DE SAMPER DEL SALZ	00688745B	SISTEMA FOTOVOLTAICO CONECTADO A RED PARA AUTOCONSUMO SIN ACUMULACIÓN	INCUMPLE EL PUNTO 4 DEL APARTADO TERCERO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA
3	FEDER-ZA19/0268 AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GALLEGO	18412264M	INSTALACIÓN DE HIDROESTUFAS DE PELLETS PARA CALEFACTAR VIVIENDAS MUNICIPALES	INCUMPLE EL PUNTO 4 DEL APARTADO TERCERO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

**LISTADO III – RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO SUBSANAR O HABER DESISTIDO VOLUNTARIAMENTE**

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF	TITULO PROYECTO	OBSERVACIONES
1	FEDER-HU19/0058 AYUNTAMIENTO DE NUENO	P2222700C	INST. SOLAR FOTOVOLTAICA PARA BOMBEO MUNICIPAL	NO SUBSANÓ EN PLAZO



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

Unión Europea

## CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL AÑO 2019 EN MATERIA DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA, USO RACIONAL DE LA ENERGÍA, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS AUTÓCTONOS Y RENOVABLES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

La Comisión Técnica de Valoración determinó mediante acta de 24 de abril de 2019 los siguientes criterios de evaluación y valoración de las solicitudes de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables cofinanciadas por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) al amparo de lo establecido en el apartado undécimo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas y del apartado 4 de la Orden EIE/263/2019, de 14 de marzo, por la que se convocan las ayudas objeto de esta valoración.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### **Criterio A: Dotación de servicios o mejora de los existentes (20 %)**

**a) Para instalaciones de geotermia o solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos cuyos beneficiarios sean personas físicas particulares.**

1. Instalaciones nuevas de geotermia o solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos en 1ª vivienda.	<b>5 puntos</b>
2. Instalaciones nuevas de geotermia o solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos en 2ª vivienda.	<b>3 puntos</b>
3. Instalaciones nuevas de geotermia o solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos para otros usos.	<b>2 puntos</b>
4. Ampliación de instalaciones renovables ya existentes de geotermia o solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos para otros usos.	<b>0 puntos</b>

En los supuestos 1, 2 y 3, cuando se trate de instalaciones de producción de energía eléctrica, en régimen de autoconsumo, conectadas a la red de distribución, **la valoración se reducirá en 1 punto.**

Se consideran instalaciones nuevas a aquellas que se realizan donde previamente no existían y aquellas que sustituyan a instalaciones ya existentes pero que no eran de energía renovable.

**b) Para proyectos nuevos de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos, eólica o minihidráulica cuyos**

**beneficiarios sean empresas, autónomos, corporaciones locales, comunidades de propietarios o entidades sin ánimo de lucro.**

1. Instalaciones nuevas de solar fotovoltaica, eólica o minihidráulica para la electrificación de núcleos de población no conectados a la red de distribución eléctrica, para suministro eléctrico a viviendas, alumbrado público y a otras actividades y servicios.	<b>5 puntos</b>
2. Instalaciones nuevas de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos, eólica o minihidráulica para actividades industriales, agrícolas, ganaderas y de servicios (educación, cultura, sanidad, comercio, hostelería, turismo, alumbrado etc.).	<b>4 puntos</b>
3. Instalaciones nuevas de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos, eólica o minihidráulica para uso residencial y oficinas. (cuando los beneficiarios sean comunidades de propietarios)	<b>4 puntos</b>
4. Instalaciones nuevas de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos, eólica o minihidráulica para uso residencial y oficinas. (para el resto de beneficiarios)	<b>3 puntos</b>
5. Ampliación de instalaciones renovables de biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica, eólica o minihidráulica.	<b>0 puntos</b>

En los supuestos 2 y 3, cuando se trate de instalaciones de producción de energía eléctrica, en régimen de autoconsumo, conectadas a la red de distribución, **la valoración se reducirá en 1 punto.**

En el supuesto 4, un promotor que construya viviendas (instalaciones para uso residencial) podrá acogerse a las subvenciones como empresa (de las instalaciones en aquellas viviendas que no haya vendido, y siempre que haya realizado la inversión).

Se consideran instalaciones nuevas aquellas que se realizan donde previamente no existían y aquellas que sustituyan a instalaciones ya existentes pero que no eran de energía renovable.

**Criterio B: Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad (5%)**

1. Instalaciones minihidráulicas.	<b>5 puntos</b>
1. Instalaciones geotérmicas, eólicas y solares fotovoltaicas híbridas.	<b>4 puntos</b>
2. Instalaciones convencionales solares fotovoltaicas, solares térmicas y de biomasa.	<b>3 puntos</b>

La convocatoria tan solo alcanza como actuaciones subvencionables a instalaciones convencionales de las tecnologías identificadas, siendo las menos convencionales la minihidráulica, la geotérmica y la eólica.



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

Unión Europea

**Criterio C: Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido (10%)**

1. Con carácter general y para todos los proyectos.	<b>5 puntos</b>
2. Con carácter excepcional se podrá reducir la puntuación a 4 ó 3 puntos, a criterio motivado del evaluador, y siempre atendiendo a posibles circunstancias que dificulten la viabilidad técnica y/o económica del proyecto.	<b>4 o 3 puntos</b>

A la vista de que se trata de proyectos de pequeña potencia, con tecnologías ya muy maduras, respaldadas por proyectos realizados por técnicos profesionales y a las que, en la mayoría de los casos ya se aplica un coste de referencia por kW, no se considera necesario graduar más este criterio de evaluación.

**Criterio D: Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética (20%)**

1. Biomasa, geotermia, solar térmica, solar fotovoltaica y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos, eólica y minihidráulica.	<b>5 puntos</b>
---	-----------------

Atendiendo a este concepto, resulta difícil primar una tecnología sobre otra, dado que para situaciones de demanda energética diferentes, existen soluciones tecnológicas diferentes, no pudiéndose valorar una tecnología de forma preferente sobre otra.

**Criterio E: Disminución de impacto ambiental, la contaminación o las emisiones (25%)**

1. Instalaciones geotérmicas, solares térmicas, solares fotovoltaicas y, en su caso, solar térmica mediante paneles solares híbridos, eólicas, minihidráulicas y solares térmicas.	<b>5 puntos</b>
2. Sustitución de caldera de energía no renovable por caldera de biomasa, o sustitución del quemador.	<b>4 puntos</b>
3. Nueva instalación de biomasa.	<b>3 puntos</b>
4. Ampliación de una instalación de biomasa ya existente.	<b>2 puntos</b>

**Criterio F: El reequilibrio y la redistribución territorial (20%)**

1. Núcleos de población de hasta 100 habitantes.	<b>5 puntos</b>
2. Núcleos de población de 101 a 500 habitantes.	<b>4 puntos</b>
3. Núcleos de población de 501 a 1.000 habitantes.	<b>3 puntos</b>
4. Núcleos de población de 1.001 a 5.000 habitantes.	<b>2 puntos</b>
5. Núcleos de población de 5.001 a 60.000 habitantes.	<b>1 punto</b>
6. Núcleos de población de más de 60.000 habitantes.	<b>0 puntos</b>

Se entenderá como núcleo de población la entidad local menor (entidad singular, pedanía o barrio rural), si es el caso y así se ha indicado en la solicitud, o en su defecto, el municipio donde esté ubicada la instalación.

Se puede consultar la población de los diferentes municipios y pedanías de Aragón en el siguiente enlace: <http://servicios.aragon.es/portalAALL/entidadesLocales.do>

**Criterio G: Inclusión de elementos discriminatorios por razones de género. (Se valorará negativamente los que incluyan elementos discriminatorios) (-20%).**

1. Para todos (salvo excepciones discriminatorias)	<b>0 puntos</b>
--	-----------------

Por las características de la convocatoria y de las actuaciones subvencionables, históricamente nunca se han presentado proyectos discriminatorios por razones de género.

**Criterio H: Peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y, sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado. (Se valorará negativamente). (-25%).**

1. Los solicitantes de 2019, coincidentes de cruzar datos con los beneficiarios de los cinco ejercicios anteriores, que habiendo aceptado la subvención (sin renuncia expresa) no la hubieran ejecutado.	<b>5 puntos</b>
--	-----------------



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

Unión Europea

#### 4.- Ponderación de los puntos aplicados en los criterios de valoración

Cada criterio de evaluación se puntúa de 0 a 5 puntos, No obstante, cada criterio no afecta en el mismo porcentaje, por lo la puntuación obtenida en cada uno de ellos debe ser ponderada. Así:

CRITERIO	TITULO	PORCENTAJE	PONDERACIÓN
A	Dotación de servicios o mejora de los existentes	20 %	x 4
B	Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad	5 %	x 1
C	Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido	10 %	x 2
D	Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética	20 %	x 4
E	Disminución de impacto ambiental, la contaminación o las emisiones	25 %	x 5
F	El reequilibrio y la redistribución territorial	20 %	x 4
G	Inclusión de elementos discriminatorios por razones de género (se valorará negativamente)	- 20 %	x 4
H	Peticionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y, sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado (se valorará negativamente).	- 25 %	x 5

Siendo entonces la fórmula para calcular la puntuación final:

$$\text{Puntuación\_total} = (\text{ptos\_crit\_A} \times 4) + (\text{ptos\_crit\_B} \times 1) + (\text{ptos\_crit\_C} \times 2) + (\text{ptos\_crit\_D} \times 4) + (\text{ptos\_crit\_E} \times 5) + (\text{ptos\_crit\_F} \times 4) - (\text{ptos\_crit\_G} \times 4) - (\text{ptos\_crit\_H} \times 5)$$

Así, por ejemplo, para una ayuda que hubiera puntuado lo máximo (5 puntos) en los criterios de evaluación A, B, C, D, E y F; y cero puntos en los criterios G y H (recordemos que estos últimos criterios restan), su puntuación total sería:

$$\begin{aligned} \text{Puntuación\_total} &= (5 \times 4) + (5 \times 1) + (5 \times 2) + (5 \times 4) + (5 \times 5) + (5 \times 4) - (0 \times 4) - (0 \times 5) = \\ &= 20 + 5 + 10 + 20 + 25 + 20 - 0 - 0 = 100 \text{ ptos.} \end{aligned}$$



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** (Página 1 de 5)

Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2019



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Unión Europea

**Construyendo Europa desde Aragón**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre / Razón Social	
Apellido 1º	
Apellido 2º	
Número de Documento de Identidad (NIF o NIE)	

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE.** (si procede) (adjuntando la documentación acreditativa)

Nombre			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Número de Documento de Identidad (NIF o NIE)			
Fecha concesión de poder		Ante notario	

**3. LOCALIZACIÓN DE FÍSICA DEL PROYECTO O INSTALACIÓN A EJECUTADA**

Dirección (calle y Nº o polígono, parcela)			
Municipio (si es una entidad local menor o singular, pedanía o barrio rural, indicar ambos)		Provincia	

**4. DECLARA QUE:**

El proyecto denominado (título del proyecto)	
--	--

Con una inversión (excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales), prevista de [ ] euros, y para cuya ejecución se solicitó una subvención con el Nº de expediente [ ], que se resolvió favorablemente.

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado la totalidad de la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: [ ] Euros.
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Que se ha ejecutado parcialmente la inversión objeto de subvención, habiéndose pagado: [ ] Euros.
--------------------------	---

Marcar con una X según corresponda:

La instalación se ha llevado a cabo de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud de la subvención, cumpliéndose los objetivos energéticos, económicos y técnicos solicitados y en los plazos previstos.

Se han realizado cambios significativos respecto al presupuesto y proyecto previos presentados en la solicitud de la subvención (En este caso, se deberá acompañar este documento de una memoria técnica más detallada).



**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** (Página 3 de 5)



Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2019



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Unión Europea

**Construyendo Europa desde Aragón**

**6. CON CARÁCTER GENERAL, el abajo firmante DECLARA que:**

Conforme al artículo decimosexto.3 letra c) punto 3º de la Orden de convocatoria de ayudas

- No he recibido otros ingresos o subvenciones para financiar este proyecto.
- He recibido otros ingresos o subvenciones para el mismo proyecto (se relacionan a continuación):

AYUDAS	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% INVERSION	MARCO LEGAL
<b>SUBVENCIONES CONCEDIDAS (sin cobrar)</b>					
<b>SUBVENCIONES COBRADAS</b>					

Acreditando el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan sido concedidas, de ser el caso, con anterioridad para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

**7. PARA EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA EMPRESA (PÚBLICA O PRIVADA), AUTÓNOMO O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, el abajo firmante DECLARA que:**

Conforme al apartado decimosexto, punto 3.a) de la Orden de convocatoria de ayudas, el solicitante cumple con reglamento de la Unión Europea que le sea de aplicación según su actividad relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, los cuales son:

1. Para las empresas privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, de conformidad con lo expuesto en el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, estarán sujetas al límite del importe total de 20.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales que se determinará tomando como referencia los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.

2. Las empresas privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro del sector de la pesca y de la acuicultura, de conformidad con lo expuesto en el Reglamento (UE) nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, estarán sujetas al límite del importe total de 30.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales que se determinará tomando como referencia los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.

3. El resto de empresas privadas, autónomos y entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L-352/1 de 24 de diciembre), estarán sujetas al límite del importe total de 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales que se determinará tomando como referencia los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso.

Y por ello, el solicitante o representante, declara:

- No haber recibido ayuda de minimis durante los dos años anteriores y el actual.
- Si haber recibido ayuda de minimis durante los dos años anteriores y el actual. Indicando la procedencia y la cuantía

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Página 4 de 5)**



Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2019



Unión Europea

Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

Organismo	Cuantía

**8. AUTORIZACIÓN PARA RECARBAR CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA**

El solicitante autoriza al órgano gestor del procedimiento para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma. En caso contrario indicarlo:

**DENIEGO** expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento acceda a los datos referidos.

**9. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias, para su sellado, de las facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios y/o a la ejecución de obras. Dichas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias para su sellado, de las transferencias, recibos o talones bancarios, junto con los extractos bancarios correspondientes; o recibo firmado y sellado del perceptor en caso de pago en efectivo de hasta 500,00 euros por proyecto subvencionado.
<input type="checkbox"/>	En el caso que la actuación subvencionada forme parte de una instalación fija de calefacción, refrigeración o de producción de agua caliente sanitaria, destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, sometida al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se aportará un certificado de la instalación, suscrito por la empresa habilitada en instalaciones térmicas que haya montado o reformado dicha instalación.
<input type="checkbox"/>	En el caso que la actuación subvencionada suponga la explotación de recursos energéticos relativos a solar fotovoltaica aislada y/o eólica aislada, sometida al Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, se aportará el certificado de la instalación eléctrica, suscrito por la empresa instaladora habilitada de instalaciones de baja tensión que haya instalado o reformado dicha instalación.
<input type="checkbox"/>	En el caso que el importe de la actuación subvencionada (y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones) supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor (40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o 15.000 euros cuando se trate de otros contratos), el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que habrá solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención pero siempre dentro del periodo subvencionable. La elección entre las ofertas presentadas en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
<input type="checkbox"/>	Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder al órgano gestor del procedimiento a los datos referidos en el apartado tercero punto 4 de la Orden de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos (especificar)

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** (Página 5 de 5)

Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2019



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

**Construyendo Europa desde Aragón**

Unión Europea

Por cuanto antecede **SOLICITA** que, tras las gestiones que procedan se ordene el pago (total/parcial) de la subvención concedida al proyecto referenciado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo:

**PARA EL CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA ENTIDAD LOCAL:**

El presente documento deberá ir firmado por el Secretario o Secretario-interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente.

En este caso, el presente documento tendrá carácter de certificado expedido por el citado Secretario o Secretario-Interventor, de conformidad con lo estipulado en el artículo 22, apartado 2 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

**Información básica sobre protección de datos.**

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Energía y Minas. La finalidad es la tramitación de las subvenciones en materia de energías renovables convocatoria pública. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico [gestionenergetica@aragon.es](mailto:gestionenergetica@aragon.es). Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "[Subvenciones en materia de Energía](#)".

**DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE** \_\_\_\_\_



**ESCRITO DE RENUNCIA EXPLÍCITA**  
 Ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el año 2019



**Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020**

**Construyendo Europa desde Aragón**

**DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION:**

Nombre y apellidos / Razón Social	
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)	

**DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede):**

Nombre y apellidos			
Número de Documento de Identidad (NIF ó NIE)			
Fecha concesión de poder		Ante notario	

**DECLARA:** que se le ha concedido una subvención por Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética mediante Orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo para la ejecución del Proyecto:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	

**Por la presente, se manifiesta expresamente la RENUNCIA a la subvención concedida**

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo:

**Información básica sobre protección de datos.**

La unidad responsable de los datos recogidos es la Dirección General de Energía y Minas. La finalidad es la tramitación de las subvenciones en materia de energías renovables convocatoria pública. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal, así como el ejercicio de poderes públicos. Los datos recogidos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable, situada en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50071 Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico [gestionenergetica@aragon.es](mailto:gestionenergetica@aragon.es). Podrá consultar información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "[Subvenciones en materia de Energía](#)".

**DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y MINAS  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**